



CONVENIO DE PASANTIAS ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE Y GE OIL& GAS ESP DE ECUADOR S.A

Consta por el siguiente instrumento el convenio de pasantías que se celebra entre la UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE y GE OIL& GAS ESP DE ECUADOR S.A., al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OTORGANTES

Comparecen a la celebración del presente convenio, por una parte de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, Representada por su Rector y Representante Legal, el General de Brigada Roque Moreira Cedeño institución a la que en adelante para efectos de este instrumento se denominara UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE, y, por otra, GE OIL& GAS ESP DE ECUADOR S.A., debidamente representada por su presidente, Ginno Bucheli, a la cual en adelante se denominara la Compañía

SEGUNDA: ANTECEDENTES

En el registro oficial No.689, publicado el 5 de mayo de 1995, fue promulgada la LEY DE PASANTIAS EN EL SECTOR EMPRESARIAL se establece la posibilidad de que los estudiantes que se encuentren cursando a partir del segundo año de su carrera puedan realizar prácticas sobre los conocimientos obtenidos en las aulas universitarias.

La UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE es una institución de educación superior, con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. El domicilio de la Universidad está en Quito y la matriz principal en el Campus de Sangolquí, con extensiones en Latacunga, Salinas, Guayaquil, Santo Domingo de los Tsáchilas y Galápagos, se rige por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior LOES y su reglamento, La Ley Orgánica de Servicio Público LOSEP, el Código de Trabajo, la Ley de Personal de las Fuerzas Armadas y otras leyes conexas, el Estatuto aprobado mediante resolución RPC-SO-24-N248-2013, por el Consejo de Educación Superior el 26 de junio de 2013, los reglamentos expedidos de acuerdo con la Ley y las normas emitidas por sus órganos administrativos y autoridades.

GE OIL& GAS ESP ECUADOR S.A es una empresa legalmente constituida en el Ecuador que tiene como objeto el diseño y fabricación de bombas electrosumergibles y

627



de superficie y es su interés el contribuir, en buena medida al desarrollo de profesionales capaces y responsables permitiendo la realización de prácticas para fomentar la actividad productiva dentro del sector privado.

Por su parte, la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE tiene interés en que sus alumnos pongan en práctica los conocimientos obtenidos en las aulas universitarias en áreas propias de su especialización; en virtud de lo cual se celebra el presente instrumento.

TERCERA: OBJETO.-

Con estos antecedentes, es objeto del presente convenio regular la relación entre la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE y la COMPAÑIA, para brindar a los futuros profesionales las condiciones globales necesarias para que adquieran la práctica y experiencia requeridas para un eficiente ejercicio profesional.

Para el efecto, la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE se compromete a presentar la nómina de estudiantes que se harán acreedores a los beneficios del régimen de pasantías, que concurrirán en forma regular a LA COMPAÑIA, con el fin de realizar sus prácticas pre-profesionales y/o pasantías, apoyando en las labores encomendadas, de tal forma que los estudiantes puedan poner en práctica sus conocimientos, fortalecerlos y beneficiarse con la experiencia que la COMPAÑIA les pueda brindar en el desarrollo de sus actividades.

CUARTA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE

Son obligaciones de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, las siguientes:

- Proporcionar a la Compañía una lista de los alumnos que se han hecho acreedores al beneficio de las pasantías, realizando una selección técnica de los mismos, tomando en cuenta parámetros de rendimiento, conducta o idoneidad de los estudiantes.
- Los estudiantes seleccionados deben ser de niveles superiores, que se encuentren asistiendo regularmente a clases y que no hayan sido sancionados por motivos de conducta, o suspendidos en anteriores pasantías o prácticas.
- Las demás que prevea la Ley de Pasantías en el Sector Empresarial y sus leyes conexas, así como el Reglamento de Pasantías de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE.